



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060223956

Fecha: 07/05/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2018060003794 DEL 23 E ENERO DE 2018, LA CUAL CONFORMA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 02 de enero de 2012 y Decreto 2016070006099 del 24 de nov de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento del artículo 7 del Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia requiere modificar la **RESOLUCION 2018060003794 DEL 23 E ENERO DE 2018** por medio de la cual se hace nombramiento del comité asesor y evaluador; debido a que se requiere modificar los roles, el cual deberá ajustarse de la siguiente manera:

Objeto	Rol técnico	Rol logístico	Rol jurídico
<i>CONSTRUCCION, AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO MUNICIPIO DE JERICO.</i>	<i>ADRIAN ALEXIS CORREA OCHOA Profesional Universitario</i>	<i>JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO Profesional Universitario</i>	<i>ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL Profesional Universitaria.</i>

2. Que en caso de que el proceso de contratación previsto sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una modificación a la presente resolución.
3. Que por variaciones sustanciales, entiéndase cambio o sustitución total de objeto y de alguno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la **RESOLUCION 2018060003794 DEL 23 E ENERO DE 2018** por medio de la cual se hace nombramiento del comité asesor y evaluador; el cual quedará, así:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

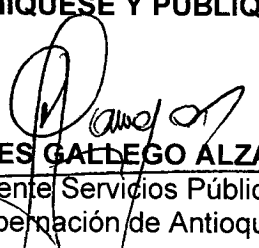
Objeto	Rol técnico	Rol logístico	Rol jurídico
<i>CONSTRUCCION, AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO URBANO MUNICIPIO DE JERICO.</i>	<i>ADRIAN ALEXIS CORREA OCHOA Profesional Universitario</i>	<i>JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO Profesional Universitario</i>	<i>ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL Profesional Universitaria.</i>

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo en caso de estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de esta Circular; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a los interesados.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.


JAMES GALLEGO ALZATE
Gerente Servicios Públicos
Gobernación de Antioquia

Elaboró: Alethia Arango, Profesional Universitaria – Gerencia de Servicios Públicos 